

0257-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con cincuenta y seis minutos del veinticinco de febrero de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido COSTA RICA JUSTA en el cantón LOS CHILES de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Costa Rica Justa celebró de forma virtual el día siete de febrero del dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Los Chiles, de la provincia de Alajuela, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA

CANTON LOS CHILES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
113870838	DAVID JUAREZ VARELA	PRESIDENTE PROPIETARIO
207540848	MARÍA JOSÉ GONZÁLEZ CERDAS	SECRETARIO PROPIETARIO
207120024	MAURICIO ANTONIO ARIAS CHAVES	TESORERO PROPIETARIO
602080311	MAYRA MAYELA CERDAS VILLALOBOS	PRESIDENTE SUPLENTE
207040301	NOÉ ANTONIO CRUZ VARELA	SECRETARIO SUPLENTE
207830693	DANIELA GONZALEZ CERDAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
208280628	VERONICA GONZALEZ CERDAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
113870838	DAVID JUAREZ VARELA	TERRITORIAL
602080311	MAYRA MAYELA CERDAS VILLALOBOS	TERRITORIAL
207830693	DANIELA GONZALEZ CERDAS	TERRITORIAL

Inconsistencias: No procede acreditar en este acto, los nombramientos de los señores María José González Cerdas, cédula de identidad 207540848 y Mauricio Antonio Arias Chaves, cédula de identidad 207120024, como delegados territoriales ya que fueron designados en ausencia y si bien es cierto que la agrupación política adjuntó las cartas de aceptación, las mismas manifiestan que acepta solo los puestos de secretaria propietaria y

tesorero propietario, respectivamente, siendo que fueron designados como delegados territoriales. Sobre este particular el artículo siete del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, establece que el nombramiento de una persona que no se encontraba presente al momento de su designación, debe constar por escrito su consentimiento en un documento original, por lo que la agrupación deberá presentar las cartas de aceptación indicando los puestos respectivos.

En virtud de lo expuesto queda pendiente de designar los puestos de dos delegados territoriales.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/mao
C.: Exp. n.º 320-2020, partido Costa Rica Justa
Ref., No.: 1025, 0800-2021